

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-20-0737

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001929 de Construcción modalidad obra nueva de Abril 5 del 2018)

RADICACION 66001-1-191030
ESTRATO 2
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **MARIA LUCILA MUÑOZ DE FLOREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **42.000.679**, solicitó modificación de la **Licencia Urbanística 001929 de Construcción** de fecha **Abril 5 del 2018**, en el sentido de modificar 37.40 m² y ampliar 49.45 m², generando dos unidades de vivienda adicionales.
- B. Que mediante oficio radicado ante este curador, la señora **MARIA LUCILA MUÑOZ DE FLOREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **42.000.679** informa que predio ubicado en el Barrio SAMARIA II MZ 10 LOTE 4, no será sometido a Régimen de Propiedad Horizontal.
- C. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la **Licencia Urbanística 001929 de Construcción modalidad obra nueva** de fecha **Abril 5 del 2018**, en el sentido de modificar 37.40 m² y ampliar 49.45 m², generando dos unidades de vivienda adicionales, quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA N° 001929 al predio ubicado en el Barrio SAMARIA II MZ 10 LOTE 4, identificado con la Ficha Catastral No. 01-06-00-00-0497-0005-0-0-0-00-0000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-135177, propiedad de MARIA LUCILA MUÑOZ DE FLOREZ, constante de un área superficial de 54 M², para la construcción de VIVIENDA DE INTERES SOCIAL TRIFAMILIAR TRES PISOS con un área total construida de 146.30 m². En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con lo establecido en el Sector Normativo 12 del Acuerdo 035 de 2016. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.

Artículo 2° Modificar el artículo 7° de la **Licencia Urbanística 001929 de Construcción modalidad obra nueva** de fecha **Abril 5 del 2018**, en el sentido de vincular al Arquitecto Daniel David Correa Hortua con Matricula Profesional A17842016-1087556958, como nuevo constructor responsable, quedando de la siguiente manera:

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-20-0737

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001929 de Construcción
modalidad obra nueva de Abril 5 del 2018)

RADICACION 66001-1-191030
ESTRATO 2
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

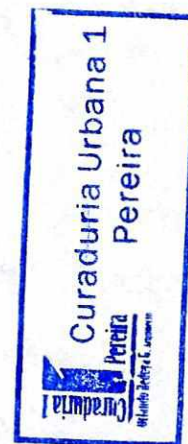
Artículo 7° De acuerdo al Artículo A.9.3.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento no estructural figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano (arquitecto o ingeniero) se hace responsable de que el diseño se realizó para el grado de desempeño apropiado. El constructor Arquitecto Daniel David Correa Hortua con Matricula Profesional A17842016-1087556958 quien suscribe la licencia de construcción debe cumplir lo indicado en A.1.3.6.5 y es el responsable final de que los diseños de los elementos estructurales se haya realizado adecuadamente y que su construcción se realice apropiadamente. De acuerdo al artículo A.1.3.6.5, el constructor quien suscribe la licencia de construcción al firmar los diferentes diseños de los elementos no estructurales, indica así que se hace responsable que estos se construyan de acuerdo con lo diseñado, cumpliendo con el grado de desempeño especificado.

Artículo 3° Modificar el artículo 9° de la **Licencia Urbanística 001929 de Construcción modalidad obra nueva** de fecha **Abril 5 del 2018**, en el sentido de vincular al Ing. Civil Ramon Anibal Ospina Patiño con Matricula Profesional 17202-30185 CLD, como nuevo diseñador estructural, quedando de la siguiente manera:

Artículo 9° El diseñador estructural de esta edificación, es el ingeniero civil: Ramon Anibal Ospina Patiño con Matricula Profesional 17202-30185 CLD, facultado para ese fin, y quien bajo la gravedad de juramento, ha acreditado estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras, quien firma o rotula los planos presentados, y que, en cumplimiento del ARTICULO 6o. de la Ley 400 de 1997, tiene la responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de esta ley y sus reglamentos. De acuerdo al Artículo A.15.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el propósito del Reglamento y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano es el responsable del diseño correspondiente.

Artículo 4° Modificar el artículo 10° de la **Licencia Urbanística 001929 de Construcción modalidad obra nueva** de fecha **Abril 5 del 2018**, en el sentido de vincular al Arquitecto Daniel David Correa Hortua con Matricula Profesional A17842016-1087556958, como nuevo diseñador arquitectónico, quedando de la siguiente manera:

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-20-0737

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001929 de Construcción
modalidad obra nueva de Abril 5 del 2018)

RADICACION 66001-1-191030
ESTRATO 2
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

Artículo 10° El diseñador arquitectónico de esta edificación, bajo cuya responsabilidad se realizan el diseño y los planos arquitectónicos y urbanísticos y quien los firma o rotula, es el arquitecto Daniel David Correa Hortua con Matricula Profesional A17842016-1087556958.

Artículo 5° Que los demás artículos de la **Licencia Urbanística 001929 de Construcción modalidad obra nueva** de fecha **Abril 5 del 2018**, siguen vigentes

Artículo 6° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Enero 17 de 2020


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

